

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:29481/2014

CÓRDOBA, 28 NOV 2014

VISTO:

La presentación formulada por la señora Defensora de la Comunidad Universitaria: y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10/1997 del Honorable Consejo Superior modificó la última parte del artículo 2° de su similar N° 8/1997, estableciendo que el titular de la Defensoría "Tendrá jerarquía equivalente a Secretario de Universidad y se le podrá asignar hasta una dedicación exclusiva";

Que en los considerandos de la ordenanza citada en primer término se establece que la jerarquía del cargo será equivalente a la de Secretario General, pero la remuneración podrá ser inferior;

Que en este caso, la propia interesada ha peticionado se le asigne una remuneración menor;

Por todo ello,

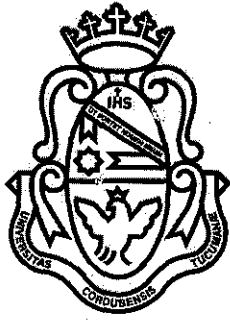
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la señora Defensora de la Comunidad Universitaria Magister Liliana Aguiar y en consecuencia disponer que sus funciones sean remuneradas con la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los pagos se realicen a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, contra la extensión de los recibos correspondientes, conforme la normativa impositiva vigente, afectando a ese fin las partidas presupuestarias correspondientes.





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:29481/2014

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2456